



La congresista de la República, **Alejandra Aramayo Gaona**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley



LEY QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y MODIFICA LA LEY 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 1. Modificación de los artículos 8 y 9 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)

Modifícanse los artículos 8 y 9 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

"Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) tiene los siguientes objetivos:

- a) La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo, **considerando como factor potenciador del riesgo el cambio climático**, para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres, **en el marco de los acuerdos internacionales asumidos por el Estado peruano en la gestión de riesgo de desastres**

(...)

- d) La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país **y construcción de infraestructura resiliente.**

(...)

h) La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación, **prestando especial énfasis a los hogares donde las mujeres son cabeza de familia, hogares con niños y niñas huérfanos o discapacidad severa, y adultos mayores en situación de dependencia permanente.**

(...)

Artículo 9.- Composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) está compuesto por:

- a) **La Presidencia de la República**
- b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- c) **La Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que asume la rectoría del Sinagerd.**
- d) **La Presidencia del Consejo de Ministros**
- e) Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

ARTÍCULO 2. Modificación por sustitución del Capítulo I y artículo 10, de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

Modifícase el Capítulo I y el artículo 10, de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

“CAPÍTULO I

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 10. Dirección del Sinagerd

El Presidente de la República, conduce, dirige y lidera el Sinagerd, garantizando una efectiva articulación entre los tres niveles de gobierno”.

ARTÍCULO 3. Modificación de los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

Modifícase el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11, de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

"Artículo 11. Definición, funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

c) Lidera y coordina la planificación estratégica multianual de las acciones orientadas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión de riesgo de desastres.

d) Adoptar medidas inmediatas ante situaciones de impacto o peligro inminente de desastres de gran magnitud.

e) Impulsa y promueve la aprobación y ejecución de instrumentos o documentos de gestión, técnicos o normativos en materia de gestión de riesgo de desastres.

11.2) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre está integrado por:

- a) El Presidente de la República, quien lo preside.
- b) **El Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien asume la Secretaría Técnica.**
- c) **La Presidencia del Consejo de Ministros**
- d) El Ministro de Economía y Finanzas
- e) El Ministro de Defensa
- f) El Ministro de Salud
- g) El Ministro de Educación
- h) El Ministro del Interior
- i) El Ministro del Ambiente
- j) El Ministro de Agricultura
- k) El Ministro de Transportes y Comunicaciones
- l) El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- m) El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
- n) **El Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**
- o) **El Ministro de Cultura**

(...)"

ARTÍCULO 4. Modificación por sustitución del Capítulo III, y su artículo 12, y Capítulo IV, y su artículo 13 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

Modifícase el Capítulo III y su artículo 12; y el Capítulo IV, y su artículo 13 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

“CAPÍTULO III

AUTORIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 12. De la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es un organismo público ejecutor de carácter permanente, que depende funcionalmente del Presidente de la República y está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, tiene personería jurídica de derecho público, con calidad de pliego presupuestal, y cuenta con autonomía funcional, económica y administrativa.

12.1. La Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), está presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro.

La gestión financiera, económica y administrativa de la Autoridad es responsabilidad de su Presidente Ejecutivo.

La estructura orgánica y funcionamiento de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se desarrollan en el respectivo Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión.

12.2. Son atribuciones y funciones de la Autoridad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres:

- a) Convocar, por disposición del Presidente de la República, al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) Proponer al Presidente de la República la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su aprobación mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, así como conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del Sinagerd.
- c) Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, junto con los programas y estrategias necesarias para cada proceso, así como supervisar su adecuada implementación, sobre la base de las competencias y responsabilidades que le establecen la ley y los reglamentos respectivos.
- d) Liderar la integración de esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para cumplir con los objetivos que se proponen los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Conducir, fiscalizar y supervisar el adecuado funcionamiento del Sinagerd, Así como velar por el adecuado y oportuno proceso de implementación y cumplimiento de las políticas e instrumentos de la

Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la efectiva operatividad de todos los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.

- f) **Desarrollar acciones y establecer mecanismos específicos y permanentes de coordinación que aseguren una adecuada articulación de las funciones de sus órganos de línea que se hayan definido.**
- g) **Aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda. En las materias que involucran aspectos de competencia de otros sistemas administrativos y funcionales coordinar con los entes rectores de los mismos, el desarrollo y aprobación de disposiciones normativas que se requieran para el adecuado funcionamiento del Sinagerd.**
- h) **Coordinar con las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, para que emitan y velen por el cumplimiento de la normativa relacionada con el uso y ocupación del territorio, las normas de edificación y/o construcción y demás regulaciones vinculadas al desarrollo, considerando la Gestión del Riesgo de Desastres.**
- i) **Organizar, administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, generado por los organismos públicos técnico-científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinando, para tal fin, con los órganos y entidades públicas que corresponda.**
- j) **En situaciones de desastres de gran magnitud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, proponer al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el esquema institucional y financiero de rehabilitación y reconstrucción, sobre la base de un análisis de evaluación de vulnerabilidades, daños y necesidades. Este esquema tiene presente las competencias de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la existencia de capacidades en la sociedad civil organizada y el principio de subsidiariedad, según lo establecido en la presente Ley.**
- k) **Informar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, trimestralmente y cuando el Consejo Nacional o el Presidente lo requiera, sobre la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.**
- l) **La formulación, coordinación, supervisión, evaluación y fiscalización de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como las estrategias de gestión pública vinculadas a la asignación de recursos públicos en materia de gestión del riesgo de desastres, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector público que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, así como también asegurar su implementación.**
- m) **Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de**

las acciones de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la gestión del riesgo de desastres.

- n) El diseño, la implementación y administración del sistema de registro de metas e indicadores a fin de asegurar la evaluación del desempeño y los logros de la gestión del riesgo de desastres, así como establecer el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño, y los logros alcanzados a nivel nacional, regional y local respecto de los planes y programas en gestión del riesgo de desastres en alineamiento al cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Marco de Sendai.
- o) Establecer y desarrollar mecanismos de convocatoria e inclusión para la participación activa de las organizaciones civiles y la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas nacionales, regionales y locales en materia de gestión del riesgo de desastres.
- p) Diseñar y acompañar los procesos de fortalecimiento de las capacidades de gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, regional y local, así como formular los lineamientos de política para el proceso de rehabilitación y reconstrucción.
- q) Organizar, administrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres generado por los organismos públicos técnicos y científicos; así como fomentar la investigación científica y la innovación de la gestión del riesgo de desastres a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, impulsando proyectos enfocados a la gestión integral del riesgo de desastres.
- r) Vincular la gestión del riesgo de desastres con el proceso de ordenamiento territorial a fin de asegurar la participación de los tres niveles de gobierno la reducción de la vulnerabilidad y el riesgo en el contexto nacional.
- s) Diseñar e implementar mecanismos de transferencia de riesgo financiero que permitan al Estado contar con la capacidad financiera para el manejo de desastres de gran magnitud y su respectiva reconstrucción.
- t) Coordinar y acompañar a los niveles de gobierno nacional, regional y local la dirección e implementación de un Plan de Acción Inmediata ante desastres de gran magnitud para asegurar una respuesta óptima y oportuna con la participación de la sociedad y las entidades públicas competentes.
- u) Conducir y coordinar, con las entidades públicas responsables, las acciones que se requieran para atender la emergencia y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas.
- v) Conducir el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, señalando los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este. Brindando el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y

gobiernos locales, la evaluación de daños y el análisis de necesidades en caso de desastre y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia.

- w) Ejercer la potestad fiscalizadora y sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones que se establezcan de acuerdo al procedimiento que se debe aprobar, para tal efecto realizará y publicará auditorías periódicas rigurosas de riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales, las mismas que se realizarán por instituciones independientes debidamente registradas ante la Autoridad.
- x) Promover la capacitación de los profesionales como especialistas y técnicos en materia de la gestión de riesgo de desastres a través de mecanismos de acreditación, certificación y/o formación especializada como requisitos indispensables para desarrollar la función de la gestión del riesgo de desastres en cualquier nivel del Gobierno.
- y) Coordinar con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y otras instancias la política de cooperación internacional en materia de gestión de riesgo de desastres y su alineamiento a la política nacional. asimismo, promover la cooperación nacional e internacional destinada al desarrollo de la gestión del riesgo de desastres, orientadas al intercambio y transferencia y aprendizaje de conocimientos y/o instrumentos científicos y tecnológicos, así como a experiencias exitosas.

En el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, los gobiernos regionales y locales, así como también integra los esfuerzos públicos privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente en la gestión del riesgo de desastres.

CAPÍTULO IV

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 13. Son funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros

- a) Incorporar el enfoque y la política de la gestión del riesgo de desastres en la política sectorial como parte de desarrollo territorial integral del país.
- b) Coordinar y articular la estratégica para la funcionalidad de los procesos de gestión de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno".

ARTÍCULO 5. Modificación del numeral 14.2 y 14.4 del artículo 14 la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

Modifícanse el numeral 14.2 y 14.4 del artículo 14 de la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos.

(...)

14.2 **Los gobernadores** y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres

(...)

14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales **son los responsables directos de que los procesos de ordenamiento territorial reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas de los desastres en sus jurisdicciones, articulando para ello la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos, bajo responsabilidad de ley.**

(...)"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Declárese de interés nacional la creación de la Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de promover la especialización, profesionalización y el desarrollo de capacidades en el ejercicio de la función del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno previstas en la presente norma, para lo cual podrá realizar convenios con diferentes universidades públicas, privadas y organizaciones internacionales.

SEGUNDA: Implementación de las Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres

Dispóngase que los gobiernos regionales y locales, en el plazo de 90 días de publicada la presente norma, implementen en su estructura orgánica la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres que dependa directamente del titular del pliego, bajo responsabilidad. La implementación de estas oficinas es con cargo a su propio pliego presupuestal.

TERCERA: Integración de organismos públicos

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, contados desde el día siguiente de publicada la presente ley, aprueba la integración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), así como de otras unidades ejecutoras que correspondan ser transferidas, a la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CUARTA: Autorización de modificaciones presupuestarias durante el proceso de integración.

El Poder Ejecutivo propone, de acuerdo a ley, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional, que sean necesarias como consecuencia de la integración y transferencia de funciones que se realicen para la implementación de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINTA: Consejo Científico Consultivo

Confórmese el Consejo Científico Consultivo de la Autoridad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual tendrá como funciones el desarrollo de actividades científicas en gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las políticas de Estado. Asimismo, brindará asistencia técnica y científica a la Autoridad.

Las opiniones y recomendaciones científicas sobre la gestión del riesgo de desastres desarrollados por el Consejo Científico Consultivo de la Autoridad, son de aplicación obligatoria para las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, bajo responsabilidad.

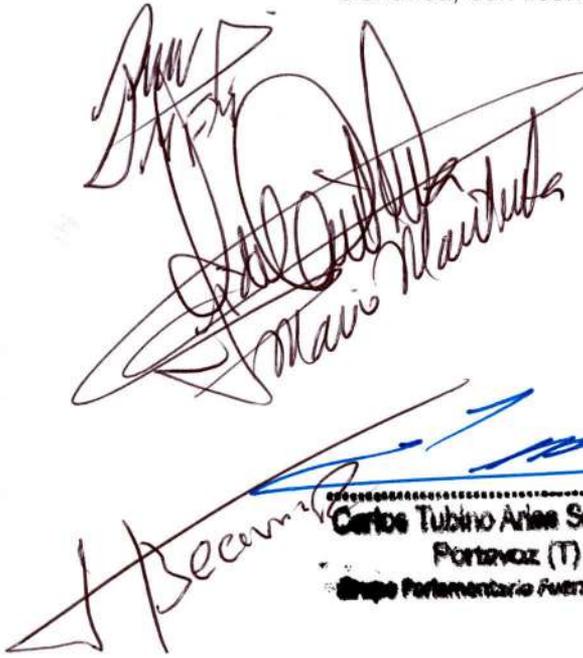
Las funciones y competencias de las entidades que integran el Consejo Científico Consultivo, son las que están precisadas en su ley de creación y actúan en ese marco a fin de evitarse la duplicidad de funciones.

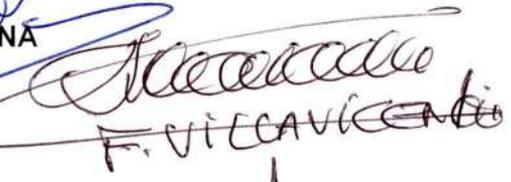
El Consejo Científico Consultivo está integrado por los siguientes miembros:

- El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (Senamhi)
- Instituto Geofísico del Perú (IGP)
- Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña (Inaigem)
- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP)
- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Instituto del Mar del Perú (Imarpe)
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (Conida)
- La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
- El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)
- El Colegio de Ingenieros del Perú
- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Un representante de las universidades públicas dedicadas a la investigación científica, con licenciamiento de la Sunedu.
- Un representante de las universidades privadas dedicadas a la investigación científica, con licenciamiento de la Sunedu.

Lima, 16 de noviembre de 2018


ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Congresista de la República


Carlos Tubino Ariza Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


F. VICAVICENT

LETONA 9

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de NOVIEMBRE del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3667 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO;

DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS.-

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PRESENTACIÓN GENERAL

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.1. Presentación general del proyecto de ley
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Prevención de desastres como solución al problema
- 1.4. Efectos negativos por pérdidas económicas debido a desastres naturales
- 1.5. Banco Mundial y cambio climático
- 1.6. El Cambio Climático y la Contratación de seguros
- 1.7. Importancia de certificar a los profesionales que trabajan en Gestión de Riesgo de Desastres
- 1.8. Lima, la cuarta ciudad más riesgosa de América Latina
- 1.9. El Estado ante un desastre
- 1.10. La gestión del riesgo de desastres y un enfoque de derechos
- 1.11. Los sismos y la importancia de su prevención
- 1.12. Justificación de la creación de una Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

II. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

- 2.1. Acuerdo Nacional: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. Política de Estado: Gestión del Riesgo de Desastres

III. COSTO BENEFICIO

IV. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Presentación general del proyecto de ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal desarrollar un mecanismo legal que permita crear una Autoridad Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres que dependa funcionalmente del Presidente de la República y orgánicamente se encuentre adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta propuesta nace de la necesidad de contar con una sola autoridad nacional que integre las funciones que a la fecha vienen realizando el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) a fin de potenciar sus acciones prospectivas, correctivas y reactivas libre de barreras burocráticas propias de la gestión del riesgo de desastres ante acontecimientos de desastres que afecten a nuestro país.

Cabe indicar que en la actualidad, tanto el INDECI como el CENEPRED se encuentran adscritos al Ministerio de Defensa. Sin embargo, tienen al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros como el ente rector de la Gestión del Riesgo de Desastres, esto significa una red de dependencias jerárquicas que dificultan que ambas autoridades puedan reaccionar de manera inmediata y autónoma en la toma de decisiones ante los acontecimientos y desastres en nuestro país.

Asimismo, la presente propuesta se justifica en la importancia de crear una sola autoridad nacional encargada de la gestión del riesgo de desastres de nuestro país debido a que somos uno de los países más vulnerables del mundo frente a los efectos del calentamiento global de la tierra, pues del total de desastres el **67%** está relacionado al clima¹, al menos **5.5 millones** de peruanos son vulnerables a lluvias intensas², existen **2.6 millones** de peruanos expuestos a sequías³, más de **5.6 millones** de peruanos expuestos a heladas y friajes⁴, tenemos **14 millones** de peruanos vulnerables a la inseguridad

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). Cambio Climático y Territorio - En busca de sostenibilidad para el desarrollo humano en el Perú. Lima, Perú.

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). Cambio Climático y Territorio - En busca de sostenibilidad para el desarrollo humano en el Perú. Lima, Perú.

³ Ibid

⁴ Ibid

alimentaria y por cada sol invertido en prepararnos al cambio climático, ahorraremos diez soles en promedio en costos por impactos de desastres prevenidos⁵.

En ese orden, la vulnerabilidad del país se ve reflejada en que según los últimos estudios realizados por el INAIGEM, casi el 50% de los glaciares peruanos ha desaparecido solo en los últimos 50 años. El Perú cuenta con tres vertientes hidrográficas (Pacífico, Atlántico y Titicaca). Casi del 97% del agua dulce discurre a la vertiente hidrográfica del Océano Atlántico, y solo poco más del 2% a la vertiente del Océano Pacífico en donde vive más del 65% de la población del Perú y depende directamente de las aguas proveniente de los glaciares y montañas andinas. A ello se suma los acontecimientos telúricos del país o los desastres generados por los fenómenos como el Niño Costero el cual le cuesta al país más de 25 mil millones de soles para reconstruir los daños causados en la parte norte del país.

Es por ello el interés de crear una entidad autónoma de alcance nacional que se dedique a la gestión del riesgo de desastres de manera exclusiva, oportuna y autónoma no solo para adoptar acciones reactivas frente a los desastres, sino para promover acciones prospectivas, de planificación y prevención de los riesgos, principal instrumento para evitar daños, mitigar los efectos y salvar vidas humanas.

En ese sentido, la presente propuesta incluye en el primer bloque de modificaciones a la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), se incorpora en el artículo 8 el componente del cambio climático como un factor potenciador del riesgo. Asimismo, se precisa que el manejo de la gestión del riesgo de desastres debe darse en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano. En esa misma línea, que si bien es cierto la ley es igual para todas las personas—, aquellas personas en situación de vulnerabilidad requieren de mayores protecciones y atenciones por el carácter específico de los derechos fundamentales como parte de las acciones afirmativas adoptados por los Estados. En ese sentido, se precisa que uno de los objetivos del Sinagerd es la atención oportuna de la población en emergencia, pero prestando especial atención a las mujeres cabezas de

⁵ Barrantes, R. y Morales R. (2009). Sistema Nacional de Inversión Pública y Cambio Climático: Una estimación de los costos y beneficios de implementar medidas de reducción de riesgos. Informe preparado en el marco del Proyecto Segunda Comunicación Nacional del Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Lima: Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

familia con hijos menores, niños con discapacidad y adultos mayores en situación de dependencia permanente.

En ese mismo orden, se ha modificado el artículo 9 de la referida ley, sobre la composición del Sinagerd en relación a la creación de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incorporando al Presidente de la República como responsable de presidirlo.

En el segundo bloque de modificaciones, se sustituye el Capítulo I de la Ley 29664, que correspondía a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el Presidente de la República, esto en relación a las modificaciones realizadas en el artículo 9 de la ley del Sinagerd. En ese sentido, el artículo 10 de la norma precisa que es el Presidente de la República es el responsable de conducir y liderar el Sinagerd.

En el tercer bloque de modificaciones, se incorporan nuevas funciones al Sinagerd en armonía a lo dispuesto con el Decreto Supremo 018-2017-PCM, norma que busca fortalecer la planificación y operatividad del Sinagerd. Asimismo, se incorpora al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Conagerd), al Presidente de la República (quien lo preside), al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (que asume la secretaria técnica), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Cultura.

En el cuarto bloque, se crea la Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que depende funcionalmente del Presidente de la República y está adscrita orgánicamente a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, la Autoridad asume las atribuciones de la PCM precisadas en el artículo 10 de la Ley del Sinagerd, e integra las funciones y competencias del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) precisados en los artículos 12 y 13 respectivamente de la ley del Sinagerd. La integración de las funciones del CENEPRED y el INDECI no significa eliminar la existencia de estas entidades, sino reestructurarla y potenciarla en el marco de una sola Autoridad con rango ministerial. En ese orden, la PCM asume nuevas funciones como es la de incorporar el enfoque y la política de la gestión del riesgo de desastres en la política sectorial como parte del desarrollo integral del país en los tres niveles del gobierno.

La justificación de integrar en una sola autoridad la gestión del riesgo de desastres se sustenta en la necesidad de dar mayor autonomía, representatividad, articulación, decisión y disposición a una entidad clave para prevenir la atención de los desastres naturales de manera planificada y articulada con los tres niveles de gobierno. Algo que a la fecha es muy difícil debido a que el ente rector para la gestión del riesgo de desastres no ha mostrado mayor capacidad de articulación y decisión a nivel nacional. Consideramos que una Autoridad nacional tendría mayor capacidad de prevenir, planificar y atender los desastres en nuestro país siendo una única autoridad y que dependa directamente del Presidente de la República, fijándose así una política de Estado que se debe priorizar y atender de manera oportuna y contundente.

Por último las Disposiciones Complementarias y Finales disponen propuestas importantes en el extremo de crear una Escuela Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres encargada de profesionalizar y especialización para el ejercicio de la gestión del riesgo de desastres.

Asimismo, en ese mismo orden —cumpliendo con la estructura de la propuesta normativa— se dispone la implementación de Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres en los gobiernos regionales y locales que dependan directamente del titular del pliego.

Se plantea, además, crear un Consejo Científico Consultivo de la Autoridad, conformado por las principales entidades científicas del país en la gestión del riesgo de desastres con la finalidad de brindar asistencia técnica y científica a la Autoridad en línea con las políticas del Estado peruano en la gestión del riesgo de desastres.

Finalmente, cabe precisar que la formulación del presente proyecto de ley responde a las múltiples mesas de trabajo llevadas a cabo con este fin junto a las principales autoridades del país el IGP, ANA, MINAM, CENEPRED, INDECI, MINSALUD, INAIJEM, SENAMHI, entre otras, habiendo recogido sus opiniones y asistencia técnica que defina un texto consensuado de la propuesta. En ese sentido, precisamos las fechas de las reuniones llevadas a cabo en el Congreso de la República para la elaboración del presente proyecto de ley.



Reunión, 09 de julio, 2018. Despacho Congresal.



Mesa de Trabajo, 21 de agosto. Edificio VRHT, Congreso de la República. Participación:
INDECI, CENEPRED, IGP, SENAMHI, INAIGEM, MINAM, MINSA, DNH, PCM.



Mesa de Trabajo, 03 de setiembre. Edificio VRHT, Congreso de la República.
Participación: INDECI, CENEPRED, IGP, SENAMHI, INAIGEM, MINAM, MINSA, DNH,
PCM.



Mesa de Trabajo, 19 de setiembre. Sala Moyano, Congreso de la República.
Participación: INDECI, CENEPRED, IGP, SENAMHI, INAIGEM, MINAM, MINSA, DNH,
PCM.



Mesa de Trabajo, 22 de setiembre. Congreso de la República. Participación: INDECI,
CENEPRED, IGP. Para la elaboración del texto del Proyecto de Ley.

1.2. Antecedentes

Debido a los diferentes desastres que se han suscitado a lo largo de la historia, surge la necesidad de realizar una labor de reducción de riesgos y desastres así como la prevención de los mismos.

La Ley N°. 29664 creó en el 2011, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), con el fin de ser un sistema descentralizado, sinérgico, participativo y transversal con la finalidad de identificar, evitar y reducir nuevos riesgos. Asimismo, su principal función es la de tener una adecuada preparación y atención ante situaciones de desastres.

Cuando sucedió el sismo de 7,9 grados en la ciudad de Pisco, nuestro país evidenció la falta de preparación y gestión frente a desastres naturales. Debido al impacto causado por este sismo, la gran mayoría de los gobiernos locales e instituciones públicas y privadas solicitaron al Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) con carácter de urgencia capacitaciones en gestión de riesgos ya que ante este fenómeno se encontraron totalmente expuestos. Luego de transcurrida más de una década de haber sucedido dicho fenómeno, podemos evidenciar que el interés por mantenerse constantemente preparados ha disminuido considerablemente.

Lamentablemente en la actualidad existe poca conciencia de que el Perú está asentado en una zona de riesgo ya que tenemos poca memoria de eventos que han causado catástrofes muy perjudiciales para el país. Podemos observar que conforme pasan los años, se siguen cometiendo los mismos errores que en el pasado, debido a que conforme pasa el tiempo la población diluye su interés en estos temas.

Numerosos expertos vienen advirtiendo que el cambio climático que se vive en el Perú el cual ha causado numerosos desastres con lamentables saldos podría repetirse nuevamente debido a la poca o nula tarea de prevención. Cabe recalcar que nuestro país debería estar preparado para no ser sorprendido nuevamente por desastres como huaicos, lluvias, terremotos, etc.

No obstante, debemos resaltar que ante los últimos desastres que ha sufrido el Perú, podemos evidenciar que la prevención en gestión de riesgos no ha funcionado correctamente ya que las autoridades competentes y responsables no anticipan correctamente las emergencias suscitadas ni realizan la labor efectivamente a fin de evitar futuros daños.

Una de las razones principales por las cuales no funciona en el Perú la prevención de desastres es debido a que se trata de una tarea de planificación, arduo trabajo y una buena inversión que acaba convirtiéndose en un ahorro para nuestro país. En simple, un agresiva política de planificación para la prevención de los desastres naturales y aquellas causadas por la actividad humana.

En el Perú, la Gestión de Riesgo de Desastres tiene poco tiempo de formación. Empezó en 2011 después del terremoto de Pisco con la Ley 29664, que creo el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (Sinagerd), un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que identifica y reduce los riesgos ante situaciones de desastres.

El Sinagerd tiene dos componentes fundamentales: El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción, y el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) que se encarga de la elaboración de los planes de mitigación de daños y la atención de la emergencia misma".⁶

Se puede comprender que la política de prevención que se ha llevado a cabo en nuestro país no ha sido eficaz y correcta ya que en el Perú la Gestión del Riesgo de Desastres ha sido llevada siempre en base a la respuesta de los desastres y no a la prevención de los mismos. Es por ello, que nace la necesidad con carácter de urgencia de crear una política de prevención eficaz y concreta que dé solución a este gran problema con el fin de reducir el número de pérdidas humanas y pérdidas materiales.

⁶ "Por qué en el Perú no funciona la prevención de los desastres", <http://peru21.pe/actualidad/que-peru-no-funciona-prevencion-desastres-infografia-2275309>.

1.3. La prevención de desastres como solución al problema

En el Informe Aftershocks se señala que *"los impactos de los desastres van en aumento debido al desarrollo y crecimiento de la población. Es probable que estas tendencias continúen en el futuro. Por ejemplo, los modelos muestran que para el 2050, tan solo el crecimiento de la población y la rápida urbanización podrían poner en riesgo de inundaciones fluviales y costeras a 1300 millones de personas y USD 158 billones en activos. Sin embargo, en estas cifras no están considerando los impactos del cambio climático en la intensidad y la fluencia de los peligros; en el futuro, la mayor frecuencia de fenómenos extremos de precipitaciones provocará más sequías e inundaciones, y como consecuencia de la subida del nivel del mar muchas zonas costeras experimentarán inundaciones más frecuentes e intensas"*.⁷

Gracias al Informe Aftershocks podemos concluir que es importante que los grandes desastres del pasado sirvan como experiencia a nuestro gobierno y a las autoridades competentes a realizar una correcta prevención a fin de disminuir los riesgos en desastres.

Realizar un correcto estudio de los desastres ocurridos en el pasado nos ofrece la oportunidad de no volver a cometer los errores del pasado ya que los desastres impactan directamente a países como el nuestro, afectando en mayor proporción a los sectores más vulnerables.

Asimismo, en el Informe Afterchock se plantea que esas comunidades puedan beneficiarse de una mejor difusión de la información sobre los riesgos, incluida aquella que aportan los modelos de riesgo.

"Ante unos niveles de población, urbanización e infraestructura construida considerablemente mayores, nuestras ciudades y comunidades están más expuestas a los riesgos de desastres. Analizar los desastres del pasado nos ayuda a formular planes para un futuro más resiliente".⁸

⁷ Tuck, Laura. "Aftershocks: Remodeling the Past for a Resilient Future" Washington, 08 de Mayo 2018.

⁸ Tuck, Laura. "Aftershocks: Remodeling the Past for a Resilient Future" Washington, 08 de Mayo 2018.

El terremoto de 1985 en la ciudad de México dañó 2.177 edificaciones, de esos 889 colapsaron completamente.

Debido a la creación del CENAPRED y a un arduo trabajo de prevención de desastres naturales, en el terremoto del año 2017, solo colapsaron 30 edificaciones en la ciudad de México. El terremoto se llevó la vida de 370 personas en dicho terremoto, mientras que en el terremoto de 1985, solo con el colapso de un hospital fallecieron 870 personas.

México es un claro ejemplo de que con una buena prevención se puede salvar muchas vidas y evitar una gran parte de daños materiales.

Otro claro ejemplo es el Himalaya, zona vulnerable por largos y destructivos terremotos. En el terremoto de 1988 fallecieron 20.500 personas y se destruyeron 130 fábricas; debido a esto 170.000 personas se quedaron sin trabajo".

Es importante resaltar la gran labor realizada por México en la Gestión del Riesgo de Desastres ya que éste ha conseguido reducir un 80% las muertes por desastres.

"La avenida Paseo de la Reforma (México) es la calle principal y emblemática de la ciudad de México, esta zona tiene el peor suelo para construir que es como si construyas sobre gelatina. En 1985 hubo un terremoto que causó el derribo de una gran cantidad de edificios que estaban en esa zona causando un gran número de muertes.

El terremoto de 1985 causó la caída de 5.728 estructuras y fallecieron más de 9.000 personas. En el pasado terremoto de 2017 similar en magnitud al de 1985, solo causó el colapso de 38 edificaciones (construidas antes del terremoto de 1985) y la muerte de 225 personas".⁹

México ha fortalecido todas sus instituciones para prevenir y responder de forma notable a estos sucesos. México es el país más avanzado en Gestión de Prevención de Riesgos naturales de América Latina y el Caribe.

⁹ Tuck, Laura. "Aftershocks: Remodeling the Past for a Resilient Future" Washington, 08 de Mayo 2018.

En los últimos 32 años, ha conseguido reducir un 80% el número de personas fallecidas por desastres naturales debido a su excelente campaña de prevención.

Asimismo, México ha conseguido todo esto gracias a la creación del Plan Nacional de "Gestión de Riesgo de Desastres".

1.4. Efectos negativos por pérdidas económicas debido a desastres naturales

Debido al gran número de desastres que se han generado a lo largo de los últimos años, nuestro país viene sufriendo grandes pérdidas tanto económicas como humanas debido a la poca o nula prevención ante estos desastres.

"Los daños ocasionados por el fenómeno del Niño en el 2017 serían de US\$4,016 millones.

Los daños estimados como consecuencia del niño costero sobre la infraestructura del país equivaldrían al 1.9% del producto bruto interno (PBI)".¹⁰

Compendio estadístico del Indeci 2017, Gestión Reactiva:¹¹

"El Fenómeno El Niño es un evento natural Océano-Atmosférico, se caracteriza entre otros elementos oceanográficos y atmosféricos por un calentamiento intenso y anormal de las aguas superficiales del mar en el Océano Pacífico Ecuatorial frente a las costas del Perú y Ecuador y, por los cambios climáticos que genera a nivel regional y global.

Es decir, El Fenómeno El Niño es una alteración en el sistema océano-atmósfera del Pacífico Tropical y se caracteriza por un aumento generalizado en la temperatura del mar, desde el centro del océano hasta las costas de Sudamérica. Ocasiona alteraciones oceanográficas, meteorológicas y biológicas, este fenómeno ejerce una influencia destacada en el comportamiento climático del planeta".

I) Fenómeno del Niño presentado en el Perú, años 1578 al 2017

¹⁰ <http://peru21.pe/economia/daño-ocasionado-fenomeno-niño-seria-us4016-millones-2278636>

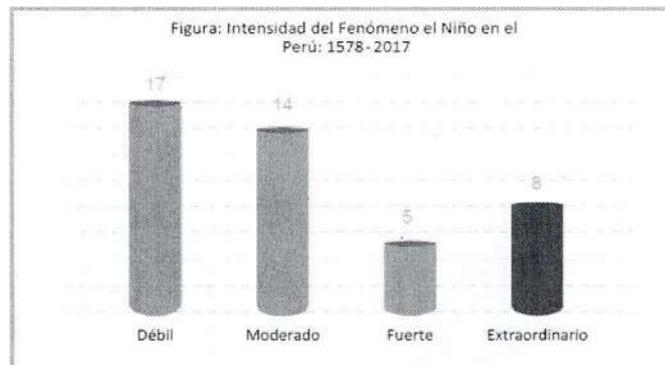
¹¹ "Compendio Estadístico del Indeci 2017 Gestión Reactiva",
<https://www.indeci.gob.pe/objetos/secciones/OQ==/NDY=/lista/MzMx/MTAwMg==/201802271714541.pdf>

"En el Perú, en 44 ocasiones se han presentado el Fenómeno El Niño, de los cuales 7 han sido de carácter extraordinario, y según la publicación titulada el "Fenómeno El Niño en el Perú en 1578 y el Pago de Impuestos" realizada por el Ingeniero Arturo Rocha Felices, el Primer Mega Niño ocurrió en el Perú en el año 1578, siendo los departamentos de Lambayeque, La Libertad y Piura los más afectados; así mismo existen otras investigaciones en los que se menciona la ocurrencia de 5 mega niños o niños extraordinarios que ocurrieron en el Perú antes de los ocurridos en los años 1982-83 y 1997-98, lo cual se indica en el cuadro adjunto":

Intensidad del Fenómeno El Niño en el Perú: 1578-2017

Débil	Moderado	Fuerte	Extraordinario
Total de casos			
17	14	5	8
1952	1932	1933	1578
1953	1939	1941	1720
1958	1943	1957	1878
1969	1951 - 1951	1965	1891
1976	1994-1995	1972	1925
1977	1969 -1969		1982-82
1993	1986 -1987		1997-98
1994	1991-1992		2017: Niño Costero
2002	1994-1995		
2003	2002-2003		
2004	2006 - 2007		
2008	2009 - 2010		
2009	2011		
2013	2012		
2014			
2015			
2016			

Fuente: INDECI



Fuente. INDECI

II) Informe preliminar sobre el Niño Costero Enero - Mayo 2017

"Después de 20 años de la presencia del último Fenómeno el Niño de carácter extraordinario, nuevamente en el Perú se presentó el Niño Costero, con la ocurrencia de lluvias torrenciales que se inició en la cuarta semana del mes de diciembre de 2016 y se prolongó hasta el 31 de mayo de 2017, las cuales causaron huaicos, inundaciones, deslizamientos, derrumbes, tormentas, así como el acaecimiento de otros eventos propios de la emergencia como plagas y epidemias, las lluvias y los eventos asociados causaron diversos daños tanto a la vida y salud como daños que afectaron a la infraestructura pública.

El llamado Niño Costero, por la ubicación donde se desarrolló (Costa Peruana), se puede calificar como extraordinario, ya que como es de conocimiento general, causó graves daños en muchos departamentos del Perú, por lo que el gobierno central declaró en emergencia 13 de los 24 departamentos y a la Provincia Constitucional del Callao".

A continuación se describe los daños en los departamentos de mayor afectación:

a) Daños a la Vida y Salud:

"El evento ha causado daños a la vida y salud y al 95.5% de los datos procesados (al 04 julio 2017) se tiene un total de un millón 782 mil 316 personas entre damnificadas y afectadas, lo que se detalla en la tabla siguiente:"

Tabla: Daños a la vida y salud, por efectos del Niño Costero 2017, Procesamiento al 95.5%

DPTO.	DAÑOS A LA VIDA Y SALUD (PERSONAS)				
	DAMNIFICADAS	AFECTADAS	FALLECIDAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS
TOTAL NIÑO COSTERO PERU	285.453	1.454.051	138	459	18
ANCASH	34.313	116.848	27	126	1
AREQUIPA	2.110	48.914	17	40	5
AYACUCHO	1.264	6.890	9	6	
CAJAMARCA	1.655	11.468	8	6	2
HUANCAVELICA	6.227	30.770	6	4	
ICA	4.611	106.703		60	
JUNÍN	1.153	897	3	25	
LA LIBERTAD	79.623	386.521	24	70	4
LAMBAYEQUE	44.619	138.336	9	5	2
LIMA	18.775	40.176	16	76	1
LORETO	67	117.506	1	1	
PIURA	89.709	375.265	18	40	3
TUMBES	1.327	73.757			

Fuente: SINRA/Dir. OEF/INDEFI
 Elaboración: SED-Atención a Emergencias/DIRPP-INV/CI

Fuente: INCEDI

b) Daños en viviendas y Locales Públicos:

"Referente a los daños materiales, a las viviendas y locales públicos, se registran daños en un total de 413 mil 983 viviendas entre destruidas y afectadas; así mismo, daños en los establecimientos de salud (EE.SS.) y educación (II.EE.), según se indica en la tabla adjunta."

Tabla: Daños en viviendas y locales públicos, por efectos del Niño Costero 2017, Procesamiento al 95.5%

DPTO	VIVIENDAS DESTRUIDAS	VIVIENDAS AFECTADAS	II.EE. DESTRUIDOS E INHABITABLES	II.EE. AFECTADAS	EE.SS. DESTRUIDOS E INHABITABLES	EE.SS. AFECTADOS
TOTAL PERU NIÑO COSTERO	63.802	350.181	318	2.870	62	934
ANCASH	5.186	27.210	67	298	17	93
AREQUIPA	451	11.687	9	168	0	52
AYACUCHO	254	1.734	16	98	1	24
CAJAMARCA	427	2.416	8	94	2	19
HUANCAVELICA	1.242	5.868	15	149	0	100
ICA	1.149	23.783	3	78	1	35
JUNIN	294	256	2	5	1	1
LA LIBERTAD	19.151	104.174	47	457	3	167
LAMBAYEQUE	10.051	30.285	33	275	11	85
LIMA	3.850	9.934	60	263	23	75
LORETO	22	28.487	0	61	0	6
PIURA	21.412	83.957	58	831	3	237
TUMBES	313	20.390	0	93	0	40

Fuente: INDECI

c) Daños en Transportes y Comunicaciones:

"Los reportes de evaluación de daños señalan que al 95.5% de la información procesada y validada, se tiene un total de 234 mil 51 kilómetros de carretera entre destruida y afectada."

Tabla: Daños en Transportes y Comunicaciones por Niño Costero 2017, Procesamiento al 95.5%

DPTO	CAMINOS RURALES DESTRUIDOS (Km)	CAMINOS RURALES AFECTADOS (Km)	CARRETERAS DESTRUIDAS (Km)	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUENTES DESTRUIDOS
TOTAL PERU	12,832	221,219	4,778	13,311	449
ANCASH	235	1,311	462	1,321	116
AREQUIPA	185	532	738	514	18
AYACUCHO	534	3,931	210	869	14
CAJAMARCA	102	198	103	517	23
HUANCAVELICA	33	8,461	160	916	21
ICA	132	89	112	529	5
JUNIN	7	18	5	210	
LA LIBERTAD	369	22,338	1,038	701	38
LAMBAYEQUE	346	705	98	122	63
LIMA	3,742	707	1,498	6,471	124
LORETO		68	0	13	
PIURA	7,099	182,691	345	1,032	27
TUMBES	49	169	10	96	

Fuente: SINPAD/CITEL/INTECI
Elaboración: ED Aplicaciones Estadísticas/DIRPE/INDECI

Fuente: INDECI

Es importante realizar una buena labor de prevención, ya que las pérdidas económicas que se derivan de este fenómeno son extremadamente altas, dejando al país incomunicado por vía terrestre, lo cual genera grandes problemas en las labores de ayuda y reconstrucción.

d) *Declaratorias de Estado de Emergencia:*

"A fin de adoptar medidas eficientes en atención de la población, el supremo gobierno ha promulgado una serie de dispositivos legales, declarando en emergencia a 879 distritos, correspondiente a 109 provincias en 14 regiones del Perú, lo que se detalla en la tabla:"

Tabla: Departamentos declarados en Emergencia por Niño Costero

Nº	REGION	Nº PROVINCIAS	Nº DISTRITOS
TOTAL		109	879
1	ANCASH	20	166
2	AREQUIPA	8	49
3	AYACUCHO	11	58
4	CAJAMARCA	13	127
5	CALLAO	1	3
6	HUANCAVELICA	7	57
7	ICA	5	27
8	JUNIN	1	1
9	LA LIBERTAD	12	83
10	LAMBAYEQUE	3	38
11	LIMA	10	145
12	LORETO	7	47
13	PIURA	8	65
14	TUMBES	3	13

Fuente: SINPAD/COEN-INDECI
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPE/IN3611

Fuente: INDECI

- e) *Daños a la Vida y Salud: "Reporte del SINPAD-COEN-INDECI, señala que en el departamento de Cajamarca han sido afectados un total de 13 mil 123 personas entre damnificadas y afectadas que representa el 1% de la población del departamento."*¹²

Tabla: Daños a la Vida y Salud

ZONAS	Población Damnificada y Afectada	Población según INEI	% Afectación
TOTAL	13.123	1.313.522	1,0%
CAJAMARCA	1.235	316.152	0,4%
SAN MARCOS	53	51.031	0,1%
CELENDIN	735	88.508	0,8%
CHOTA	3.043	160.447	1,9%
SAN PABLO	570	23.114	2,5%
JAEN	517	183.634	0,3%
HUALGAYOC	138	89.813	0,2%
SANTA CRUZ	280	43.856	0,6%
CONTUMAZA	3.442	31.369	11,0%
SAN MIGUEL	2.059	56.146	3,7%
CUTERVO	966	138.213	0,7%
SAN IGNACIO	85	131.239	0,1%

Fuente: DDI CAJAMARCA
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPE

¹² "Compendio Estadístico del Inceci 2017 Gestión Reactiva",
<https://www.inceci.gob.pe/objetos/secciones/OQ==/NDY=/lista/MzMx/MTAwMg==/201802271714541.pdf>

Fuente: INDECI

Tabla: Daños de instituciones educativas y establecimientos de salud

ZONAS	II.EE. AFECTADAS	II.EE. INHABITABLES	EE.SS. AFECTADOS	EE.SS. INHABITABLES
Total	94	8	19	2
CAJAMARCA	11	2	2	0
SAN MARCOS	0	0	0	0
CELENDIN	6	0	1	0
CHOTA	22	2	3	0
SAN PABLO	0	0	0	0
JAEN	4	0	3	0
HUALGAYOC	1	0	0	0
SANTA CRUZ	0	1	1	0
CONTUMAZA	24	1	2	0
SAN MIGUEL	16	2	7	2
CUTERVO	4	0	0	0
SAN IGNACIO	6	0	0	0

Fuente: DDI CAJAMARCA
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPPE

Fuente. INDECI

Como se puede observar a lo largo de la historia, el Perú ha sufrido diferentes desastres naturales, siendo el fenómeno "El Niño" el que más se ha repetido, este fenómeno ha sido el que mayor daño ha causado a lo largo de los años.

Estos datos nos muestran que este fenómeno a lo largo de los años se ha venido repitiendo en numerosas ocasiones, siendo siempre el norte del país la zona más afectada, los departamentos de Piura, Lambayeque y La Libertad. Si tenemos en cuenta el actual cambio climático que viene suscitándose, nos indica que estos fenómenos se darán con más frecuencia y mayor fuerza, por lo cual nos obliga a actuar con inmediatez ante la prevención de estos desastres a fin de prevenir y disminuir los daños materiales y las pérdidas humanas.

1.5. Banco Mundial y cambio climático

De acuerdo al Banco Mundial, "las pérdidas causadas por los desastres naturales han mostrado una tendencia ascendente desde los años ochenta. Se estima que el costo total de estas catástrofes —que atrapan a las personas en la pobreza— ascendió a US\$3800

billones entre 1980 y 2012. En efecto, los hogares pobres y marginados suelen tener menos capacidad para adaptarse a los efectos de estos desastres y tienen mayores dificultades para absorberlos y recuperarse.

Los desastres hidrometeorológicos fueron responsables del 74 % (US\$2600 billones) del total de pérdidas informadas, del 78 % (18 200) del total de los desastres y del 61 % (1,44 millones) del total de las muertes de personas. En el futuro, el cambio climático tendrá efectos importantes sobre los ecosistemas mundiales, la agricultura y el suministro de agua, el aumento del nivel del mar y la aparición de fuertes tormentas. Los patrones históricos por sí solos ya no serán una buena base para la planificación. Las estrategias de adaptación eficaces son las que ayudan a manejar los riesgos de desastres a corto y mediano plazo, reduciendo al mismo tiempo la vulnerabilidad a largo plazo".¹³

En la actualidad los desastres están en aumento, esto se debe en consecuencia de al aumento de la exposición de personas y activos en zonas vulnerables a la constante exposición a fenómenos naturales.

Uno de los principales problemas se da debido a la constante migración de las poblaciones cerca de la costa o próximas a superficies inundables y la escasa regulación en construcción.

5.1. Mecanismos de solución.

Trabajar en una óptima prevención de desastres es realmente menos costoso que actuar cuando ya se ha suscitado el desastre. Es posible reducir el riesgo, si se realiza una correcta inversión en infraestructura de prevención tal y como lo viene haciendo México en la actualidad que ha conseguido reducir un 80% el número de muertes y edificaciones afectadas a causa de un terremoto debido a su correcto trabajo de prevención.

Es importante realizar la identificación de riesgos comprendiendo los peligros a fin de anticiparse a posibles daños que éste pudiera causar en el futuro.

¹³Fuente: <http://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/12/managing-disaster-risks-resilient-development>

Es de suma importancia realizar una reducción de riesgos utilizando correctamente la información obtenida sobre los posibles peligros que pudieran suscitarse en el futuro a fin de utilizar estrategias adecuadas a fin de desarrollar un plan integrado con el objetivo de minimizar los riesgos.

Es importante resaltar que el cambio climático existe y es real. En la actualidad podemos constatar que el cambio climático está haciendo mella en nuestro país, podemos observar que los nevados de nuestro país desaparecen rápidamente así como también advierten los científicos que los polos se están derritiendo y la radiación solar en nuestro país viene en aumento.

Numerosos científicos advierten que el cambio climático hará que las estaciones sean más extremas, lo cual nos indica que debemos tomar mayor precaución e incrementar la gestión en prevención de riesgos ya que es muy probable que en un futuro próximo los fenómenos naturales que se han venido dando en los últimos años se tornen más extremos que en la actualidad y causen desastres irreparables.

Los desastres ocasionados por El Fenómeno del Niño dañan directamente la economía nacional debido a que afectan numerosas regiones, afectando carreteras, viviendas, hospitales, etc.

Queda claro que en el Perú es urgente implementar una buena y óptima política de prevención de desastres, tanto para reducirlos daños que causará el fenómeno del niño como los daños que pueda causar un sismo de moderada magnitud en nuestro país.

Es importante y de carácter de urgencia que mejoremos en nuestra gestión de riesgos a fin de aplicar políticas de prevención que realmente sean útiles y nos ayuden a afrontar un desastre ya sea mediante un sismo, mediante "El Niño", el cual según apuntan los expertos se dará cada vez más seguido e irá incrementando su magnitud debido al cambio climático. Es importante tener esto en cuenta y realizar un estudio detallado y conciso de las zonas más expuestas y peligrosas a fin de evitar daños mayores en infraestructura, carreteras y de vidas humanas, ya que según los expertos, el cambio climático es real y ya está establecido en nuestro planeta, solo es cuestión de tiempo que

podamos observar nuevamente la fuerza de la naturaleza y debemos prepararnos para afrontarlo.

1.6. El cambio climático y la contratación de seguros

Debemos tener en cuenta el cambio climático y la contratación de seguros por parte del Estado ya que los *"Desastres naturales en 2017 costaron US\$306 mil millones, la cifra de este año es la segunda más alta de la historia, superada únicamente por la del 2011 (alrededor de US\$420 mil millones). La tendencia indica que costos incrementarán.*

Los huracanes, los terremotos y los incendios forestales devastaron el mundo en 2017, como lo hacen cada año. Pero la pérdida económica de los desastres mundiales de este año nos costó más de lo habitual. La firma de seguros Swiss Re, que realiza este cálculo cada seis meses, estimó que la pérdida económica en 2017 sería de US\$306 mil millones, que supera ampliamente la pérdida de US\$188 mil millones de 2016 (y también mucho mayor que el promedio de 10 años de US\$190 mil millones).

Si nos fijamos en la tendencia de las pérdidas económicas desde 1970, el mundo debería prepararse para mayores pérdidas en el futuro:

Este año, Estados Unidos sufrió huracanes más poderosos que en los últimos 12 años. Se estima que los huracanes Harvey, Irma y Maria contribuyeron con US\$93 mil millones a las pérdidas económicas anuales ocasionadas por los desastres globales. Los incendios descontrolados en California, que siguen vivos, agregarán otros US\$7 mil millones. Y las tormentas eléctricas en los estados del centro y sur de los Estados Unidos contribuirán con US\$2,5 mil millones."¹⁴

Tal y como indican números expertos, la prevención y la planificación de desastres debe ser una tarea de planificación continua y se debe trabajar a largo plazo.

¹⁴ "Desastres naturales en 2017 costaron US\$306 mil millones", <https://elcomercio.pe/economia/mundo/desastres-naturales-2017-costaron-us-306-mil-millones-noticia-484997>

5.2 Justificación de inversión en prevención. Debemos rescatar lo indicado por Rimac Seguros ya que indicó que *"por cada dólar gastado en gestión del riesgo, se ahorran US\$ 12.5 en pérdidas. Actualmente solo el 5% de la infraestructura en Perú está asegurada, cifra que está muy lejos del promedio mundial que llega al 30%, advirtió Max de Freitas de Rimac Seguros.*

El vicepresidente de Riesgos Patrimoniales de Rimac Seguros, Max de Freitas, exhortó al empresariado peruano a tener una mirada estratégica de la prevención y de la gestión del riesgo, por cuanto por cada dólar gastado en gestión del riesgo, se ahorran aproximadamente 12.5 dólares en pérdidas, frente a un desastre natural.

Advirtió que actualmente solo el 5% de la infraestructura en Perú está asegurada, estando muy lejos del promedio mundial que llega al 30%.¹⁵

Por lo expuesto en el párrafo precedente queda evidenciado que el Perú tiene el índice más bajo de contratación de seguros en la región.

En el año 2017 el Perú enfrentó el Fenómeno del Niño Costero el cual sorprendió y generó un gran impacto económico, social y de infraestructura debido a la falta de prevención de las autoridades competentes. Esto nos demuestra la falta de gestión por parte de las autoridades competentes en prevención de riesgo de desastres ya que debería de promoverse la prevención en gestión de riesgos tanto a nivel gubernamental como local.

Queda claro que luego de la experiencia que hemos tenido a lo largo de la historia, y teniendo en cuenta la realidad que está sufriendo el planeta en cuestión al actual cambio climático y las numerosas advertencias dadas por los expertos, indicando que los fenómenos como "El niño" se darán con más fuerza y frecuencia debido a este problema, queda claro que la contratación de seguros para desastres naturales es una política que el país debería de seguir a fin de prevenir y adelantarse a los posibles desastres y daños causados en el futuro del futuro.

¹⁵ *"Por cada dólar gastado en gestión del riesgo, se ahorran US\$ 12.5 en pérdidas"*, <https://gestion.pe/tu-dinero/rimac-seguros-dolar-gastado-gestion-riesgo-ahorran-us-12-5-perdidas-221654>

1.7. **Importancia de certificar a los profesionales que trabajan en Gestión de Riesgo de Desastres**

Tal y como se establece en la Directiva N° 013-2017-OSCE/CD, la cual hace referencia a la Certificación por Niveles de los Profesionales y Técnicos que laboren en los Órganos encargados de las Contrataciones de las Entidades Públicas, se torna necesario implementar la certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de Gestión de Riesgo de Desastres, que contribuya a garantizar una gestión eficiente y competente de la Gestión de Riesgo de Desastres por parte de las Entidades.

Se torna necesario a su vez establecer los lineamientos para la certificación por niveles de profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en alguna de las fases de la Gestión de Riesgo de Desastres.

1.8. **Lima, la cuarta ciudad más riesgosa de América Latina:**

Lima es la cuarta ciudad más riesgosa de América Latina, ¿cuánto sumarían las pérdidas? En el siguiente apartado precisamos los puntos

7.1 Tal y como indica el informe denominado *-Lloyd's City Risk Index 2018-* realizado por la Universidad de Cambridge y la aseguradora inglesa Lloyd, *"la ciudad de Lima, capital del Perú, es la cuarta ciudad más riesgosa de América Latina y podría registrar pérdidas por US\$ 3,880 millones anuales.*

"Lima se ubica por debajo de Ciudad de México, que ocupa el primer lugar del ranking con pérdidas potenciales por US\$ 7,780 millones; Sao Paulo en Brasil ocupa el segundo lugar con US\$ 6,540 millones y Buenos Aires en Argentina está en el tercer puesto con US\$ 4,940 millones anuales.

El estudio señala que a pesar de que las catástrofes naturales están entre los riesgos "más dañinos", las "amenazas relacionadas con el hombre" tienen un

impacto aún más importante. De hecho un derrumbe en los mercados financieros es el mayor riesgo mundial, señala un informe del diario El Mercurio.

La capital del Perú supera en la lista a Río de Janeiro (Brasil) con US\$ 2,720 millones, Bogotá (Colombia) con US\$ 2,120 millones, Santiago (Chile) con US\$ 1,990 millones, Santo Domingo (República Dominicana) con US\$ 1,910 millones, Guadalajara (México) con US\$ 1,690 millones y Brasilia (Brasil) con US\$ 1,290 millones.

El estudio consideró 22 amenazas críticas en 279 grandes ciudades del mundo que suman el 41% de la economía mundial." ¹⁶

7.2 Lima es la segunda ciudad en el mundo con mayor riesgo de sufrir un tsunami. *"En su -Índice mundial de riesgo- de pérdidas para el sector turístico a causa de tsunamis en playas, Hawái ocupa el primer lugar debido a que está expuesta a muchas fuentes potenciales de origen de esas olas: le pueden llegar desde Japón, Alaska, Sudamérica y otras regiones. Le siguen las ciudades de Lima (Perú), Valparaíso (Chile) y el estado mexicano de Guerrero, donde se encuentra la ciudad de Acapulco -en segundo, tercer y cuarto lugar, respectivamente-, mientras que la costa de la región chilena de Biobío y las playas costarricenses de Puntarenas están en el noveno y décimo puesto, respectivamente". ¹⁷*

Queda claro que la ciudad de Lima debe de trabajar un sistema de protección y alerta contra tsunami debido al riesgo que sufre de recibir un tsunami, sobre todo si tenemos en cuenta que nos encontramos en una zona altamente sísmica.

1.9. El Estado ante un desastre

Para no repetir la misma situación se debe establecerse una institucionalidad, la cual establezca un trabajo que sea coordinado entre los niveles de gobierno y los ministerios

¹¹ "¿Cómo debe responder el Estado ante desastres?, por F. Ausejo",
<https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/debe-responder-desastres-f-ausejo-145332>

¹⁷ "Lima es la cuarta ciudad más riesgosa de América Latina, ¿cuánto sumarían las pérdidas?",
<https://gestion.pe/peru/lima-segunda-ciudad-mundo-mayor-riesgo-sufrir-tsunami-231369>

con el fin de que existan reglas para los ministerios y los tres niveles gubernamentales con el objetivo de que trabajen conjuntamente.

Es importante realizar una correcta inversión en prevención de riesgo de desastres a fin de evitar un mayor gasto actuando únicamente cuando el desastre se ha presentado, como ha venido suscitándose en las últimas catástrofes que ha sufrido el Perú. En nuestro país se han realizado tareas de prevención pero no han sido las correctas tal y como evidenció el pasado fenómeno del Niño Costero.

El pasado Fenómeno del Niño Costero evidenció la precaria respuesta institucional del gobierno para responder a estos desastres. Es evidente que la forma más adecuada de prevenir estos desastres es mediante un trabajo conjunto y articulado por parte del gobierno realizando acciones concretas y efectivas a fin de mitigar los posibles daños.

1.10. La gestión del riesgo de desastres y un enfoque de derechos

En el informe el *Análisis de la Implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres del Perú*, de la Misión de las Naciones Unidas, 2014, texto el cual compartimos en su integridad en el presente apartado (9), se sustenta lo siguiente:

“En relación a la incorporación del enfoque de género en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el Perú, todas las instituciones públicas entrevistadas, así como la Cooperación Internacional, y las propias Agencias del Sistema de las Naciones Unidas, reconocen la necesidad de trabajar con un enfoque de género como parte de su mandato institucional. Sin embargo, hay un reconocimiento expreso de las dificultades y del escaso avance en la incorporación del enfoque de género de forma sistemática en GRD, manifestándose por parte de todas las instituciones el interés por tener conocimientos más sólidos sobre este tema, y personal especializado que pueda abordar específicamente la incorporación del enfoque de género en la GRD.

Desde una perspectiva estrictamente normativa, encontramos una ausencia general del enfoque de género tanto en la Ley que crea el SINAGERD como en su

Reglamento. Sin embargo, dicho enfoque y el de interculturalidad sí han sido incorporados en algunas de las Acciones del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021. Se comprueba además que, en muchas ocasiones, en la intención de incorporar el enfoque de género hay una errónea aplicación del mismo. La mayoría de las instituciones públicas entrevistadas, así como algunas Agencias de la Cooperación Internacional, lo asocian con la ayuda asistencial (entrega de bienes materiales) a las mujeres en contextos de emergencia o desastre. *Esto tiene como consecuencia, en primer lugar, que se tenga una mirada sobre las mujeres únicamente como víctimas, o sólo como población vulnerable, pero en ningún caso como sujetos activos, con capacidades y potencialidades fundamentales que pueden aportar activamente en todos los procesos relacionados con la GRD.* Por otra parte, se limita el trabajo con enfoque de género (en realidad, las acciones dirigidas a las mujeres) a las fases de preparación y respuesta ante una emergencia, sin hacer un análisis de sus posibilidades de participación, conocimientos, capacidades y necesidades en las fases de estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, rehabilitación y reconstrucción. Falta, por lo tanto, incorporar el enfoque de género de manera integral para abordar adecuadamente la gestión y reducción del riesgo de desastres.

Asimismo, en relación al Programa Presupuestal 068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", se han identificado debilidades para la asignación bien planificada y con enfoque de género de los fondos del mismo. Por ejemplo, el MIMP gestionó recursos para actividades específicas "difusión de medidas de protección y cuidado ante efectos de las temporadas de bajas temperaturas" en el Presupuesto Institucional de Apertura de este Programa Presupuestal en los ejercicios 2013 y 2014. Sin embargo, de acuerdo a la información recogida en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, finalmente esta actividad no se ejecutó y las actividades se han limitado a "disposición de kits de abrigo ante efectos de bajas temperaturas". A nivel regional, la ausencia de los enfoques de género e interculturalidad, y de un análisis diferenciado según los distintos grupos etarios, limita el desarrollo del presupuesto de este Programa Presupuestal a la financiación de construcción o mejora de

infraestructura (casi exclusivamente del sector salud). Por la información recogida en la página web del MEF se identifica un desconocimiento sobre las posibilidades que ofrece el PP 068; la mirada es exclusivamente asistencialista, y el abordaje no incluye, por ejemplo, la difusión de servicios o medidas de protección y cuidado, ni toma en cuenta las brechas de necesidades de la población diferenciando género ni origen étnico para la gestión del riesgo; es decir, se desaprovecha la oportunidad de un abordaje práctico para sensibilizar a la población, a la comunidad y a las autoridades locales en cuestiones relativas a resiliencia, y gestión del riesgo. En el marco del SINAGERD la incorporación de los enfoques de género, protección e interculturalidad precisan de un abordaje multisectorial que promueva que los entes rectores temáticos coordinen acciones tanto en la Gestión Correctiva y Prospectiva como en la Gestión Reactiva¹⁸.

El referido estudio concluye con la recomendación de incorporación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP al CONAGERD, "órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país" (artículo 11 de la Ley del SINAGERD).

1.11. Los sismos y la importancia en su prevención

El presente apartado se desarrolla en su integridad con textos sustraídos de la publicación realizada por el señor Hernando Tavera: "*Escenario de Sismo y Tsunami en el Borde Occidental de la Región Central del Perú*."

"En el Perú, la ocurrencia de los sismos es continua en el tiempo y cada año el Instituto Geofísico del Perú reporta en promedio entre 150 ya 200 sismos percibidos por la población con intensidades mínimas de II-III (MM).

En todos los casos, por la historia sísmica y por el tamaño de los posibles sismos a ocurrir, ellos darían origen a tsunamis que afectarían localmente a las zonas costeras del Perú.

¹⁸ Fuente verificable en:

http://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/analisis-de-la-implementacion-de-la-grd.html

El hombre no cesa en su empeño de lograr "predecir" la ocurrencia de terremotos (conocer lugar, magnitud y fecha de ocurrencia del sismo) y a la fecha, a pesar de haberse logrado el desarrollo de la instrumentación geofísica y la propuesta de nuevas metodologías de investigación, sólo se ha logrado "pronosticar" los terremotos; es decir, conocer la ubicación geográfica del área que daría origen al terremoto y su posible magnitud, más no la fecha de ocurrencia.

Al analizar la distribución espacial de las áreas de ruptura asociadas a grandes sismo, han permitido conocer con exactitud la ubicación de las áreas que darían origen a un nuevo terremoto en el futuro.

Los sismos de gran magnitud generan dos efectos secundarios, que se presentan de manera frecuente: 1) tsunamis en zonas costeras, cuando el epicentro del sismo está asociado a zonas de subducción, tal como se presenta en el borde occidental de América del Sur, 2) deslizamientos en áreas circundantes al epicentro con pendientes elevadas y 3) procesos de licuación de suelos.

Para la zona costera del Callao existen diversos estudios sobre escenarios de tsunamis que han proporcionado variados mapas de inundaciones. El mapa de inundación por tsunami obtenido en este estudio corresponde a dos escenarios propuestos ante la ocurrencia de sismos de magnitud de 8,5 y 9,0 Mw, este último considerado como evento extremo poco probable. Los principales aportes de este estudio son:

- Los distritos y/o zonas altamente vulnerables a la ocurrencia de un tsunami debido a su topografía y densidad poblacional serían: Ventanilla, Callao, La Punta, Chorrillos y Lurín. En estas zonas la inundación horizontal sería del orden de 1 a 2 km en el caso del tsunami generado por un sismo de magnitud de 8,5 Mw. Para un sismo de magnitud 9,0 Mw, el tsunami alcanzaría distancias máximas de 2 km en Chorrillos y de 3 km en Lurín.*
- Los distritos y/o zonas medianamente vulnerables ante la ocurrencia de un tsunami serían Ancón, Santa Rosa, Villa El Salvador y Punta Negra.*
- Los distritos y/o zonas menos vulnerables ante la ocurrencia de tsunami debido a su topografía serían: San Bartolo, Santa María y Pucusana.*

- *Los distritos y/o zonas no vulnerables ante la ocurrencia de un tsunami debido básicamente a su topografía serían: La Perla, San Miguel, Magdalena del Mar, San Isidro, Miraflores y Barranco. En zonas de playa, el modelo numérico indica que la altura de inundación podría llegar a valores de 12 metros cuando se considera un tsunami provocado por un sismo de magnitud 8,5 Mw.*

En Japón, después de ocurrido un sismo de magnitud 9,0 Mw en el año 2011, el tsunami avanzó hasta 4 km en zonas con topografía cercana al nivel medio del mar, llegando a destruir completamente varios barrios residenciales.

La velocidad de avance del frente del tsunami del orden de 36km/h es bastante alta y ello explicaría que los contenedores y barcos de gran tonelaje puedan ser transportados con facilidad tierra adentro. Este tipo de escenario fue frecuente durante el último tsunami que afectó a Japón en el año 2011.

En el escenario propuesto, toda el área urbana de Lima Metropolitana y El Callao, podrían ser afectados con niveles de sacudimiento para los suelos superiores a los percibidos en Ica durante el sismo del 2007 (8,0Mw) y los máximos similares a los niveles percibidos en Santiago de Chile durante el sismo de 2010 (8,8 Mw).

Las simulaciones numéricas realizadas para proponer escenarios de tsunamis producidos por sismos de magnitudes 8,5 y 9,0 Mw en las zonas costeras de Lima Metropolitana y El Callao, muestran que la primera ola de tsunami llegaría a la zona de costa en un tiempo de 18 minutos y con alturas probables de 8 metros. Los niveles de inundación varían, hasta un máximo de 1400 metros frente a la zona portuaria del Callao. Sobre el cauce del río Rímac, el tsunami avanzaría hasta distancias de 2100 metros. En ambos escenarios la zona portuaria del Callao y el distrito de La Punta serían afectados en mayor porcentaje.

Para una correcta gestión del riesgo ante tsunamis, es necesario considerar escenarios similares a los presentados en Chile y Japón después de ocurridos los terremotos de 2010 y 2011 respectivamente. En Japón, sobre zonas planas con topografía cercana al nivel medio del mar el tsunami avanzó hasta 4 km en superficie y en otras zonas, la altura del volumen del agua sobrepasó los 45 metros. Las altas velocidades de propagación del tsunami en tierra, facilitaron el traslado de contenedores, buques y yates para dejarlos

encallados a varias centenas de metros tierra adentro o sobre los techos de las casas que soportaron al terremoto y tsunami.

*Finalmente, recordar que los escenarios de sismo y tsunami, sean considerados en todas sus acciones de gestión de riesgo de desastre que se desee realizar ante la posible ocurrencia de estos peligros. **No se debe olvidar que en este momento, no es importante conocer dónde ocurrirá el siguiente terremoto, ni tampoco su magnitud, mucho menos la fecha, sino el saber qué estamos haciendo como personas y como sociedad para no ser dañados por ese terremoto que de todas maneras va a ocurrir**".*¹⁹ (El resaltado es nuestro)

Según los expertos antes de la que ocurrieran los terremotos de Chile y Japón se creía que no era posible que se diera un sismo de semejante magnitud, debido a los últimos sismos mencionados a nivel mundial, diversos países están implementando con razón de urgencia proyectos de prevención de desastres ya que estos terremotos dejaron en evidencia la falta de prevención y planificación para prevenir desastres de esta magnitud, los cuales devastaron diversas zonas/ciudades a causa de los fuertes terremotos.

Este tema debe ser abordado como una política de estado, realizando un plan integral de prevención, articulando a todas las áreas involucradas y teniendo en cuenta la importancia de la educación en prevención y concienciación ante desastres.

En la actualidad no existe una adecuada gestión de riesgo frente a la evidente vulnerabilidad que existe en Lima y Callao, ya que los expertos llevan muchos años advirtiendo de la alta vulnerabilidad en la se encuentra nuestro país.

El terremoto en Chile y Haití en el 2010, el de Japón y Nueva Zelanda en 2011, así como las inundaciones de Colombia, Tailandia y Pakistan demuestran la magnitud de los daños que éstos pueden causar sobre el desarrollo de una economía.

Debido a estos sucesos es de suma importancia que los países realicen una política de gestión de riesgos.

¹⁹ Hernando Tavera. "Escenario de Sismo y Tsunami en el Borde Occidental de la Región Central del Perú". Lima-Perú 2014.

En un país como el nuestro, en vías de desarrollo, en donde el nivel de crecimiento de la población, de la pobreza y los diferentes niveles sociales, la falta de planificación y la extrema urbanización conllevan al asentamiento en terrenos que no se encuentran aptos para ningún tipo de edificación.

Debido a la constante migración de la población de provincias hacia la capital ha dado como resultado el incremento de asentamientos informales y precarios que cuentan con una mínima o nula infraestructura preparada para soportar un desastre, es por ello que se caracterizan por ser edificaciones de alta vulnerabilidad.

Lamentablemente los efectos de los desastres afectan directamente a las zonas y poblaciones más vulnerables, atacando directamente a la población más pobre y imposibilita el desarrollo y el progreso del país.

En nuestro país nos encontramos expuestos y muy vulnerables por nuestra geografía debido a las intensas lluvias que ocasionan huaicos, desborde de ríos así como inundaciones.

Es de suma importancia la vulnerabilidad en el caso de nuestro país, ya que muchas ciudades/zonas de nuestro país poseen un alto nivel de vulnerabilidad para el supuesto de ocurrir un desastre. Tal y como indica el informe Aftershock, *"La vulnerabilidad describe las características que determinan cómo son los activos expuestos susceptibles a los efectos de un peligro."*

Los métodos para evaluar el daño varían mucho dependiendo de una cantidad de factores. El primero, es el tipo de exposición bajo consideración; las personas, los edificios y el ganado, por ejemplo, son susceptibles a tipos muy diferentes de daños.

El segundo es la resolución de la información de exposición; la información de daños basada en datos específicos del sitio diferirá de la información de daños para datos agregados más bastos. El método para evaluar el daño depende finalmente de los detalles disponibles para una resolución dada. Las funciones de vulnerabilidad se usan para estimar la severidad del daño, o la probabilidad de un cierto nivel de daño, que es sostenido por un tipo de activo estructural cuando se expone a una intensidad dada de riesgo.

Los índices de vulnerabilidad también se utilizan para describir los impactos sobre la población o el medio ambiente relacionando la intensidad del peligro con diversas medidas del daño sufrido por la población o el sistema de interés".²⁰ (La traducción es nuestra)

Es importante resaltar la labor de Colombia en la prevención de riesgo de desastres, "Los resultados de la política proactiva para la gestión del riesgo de Bogotá han tenido impacto tangible sobre la población expuesta. La ciudad ha realizado grandes inversiones en la cartografía y zonificación de las amenazas y el riesgo en el ámbito local, campañas de sensibilización ciudadana, profesionalización de sus servicios de emergencia, reasentamiento de familias, fortalecimiento de la capacidad técnica y reforzamiento sismorresistente de su infraestructura, incluidos puentes, escuelas y redes de los servicios de agua, energía, gas y comunicación.

Mediante diferentes esquemas de financiación se ha reforzado un amplio número de escuelas, jardines infantiles y hospitales. De igual modo, se reasentaron familias ubicadas en zonas de amenaza alta por deslizamientos e inundaciones y se han aplicado estrategias para controlar asentamientos nuevos en dichas áreas. Estas acciones han sido percibidas por los ciudadanos como resultado de un proceso de decisión basado en evidencias y análisis científicos, lo cual ayudó a su apropiación y cumplimiento por parte de las comunidades.

Para ilustrar el proceso y las aplicaciones se ha seleccionado a Bogotá, la cual cuenta en la actualidad con una gran cantidad de información relacionada con amenazas, exposición, vulnerabilidad y riesgo, que le han permitido desarrollar interesantes

²⁰ Tuck, Laura. "Aftershocks: Remodeling the Past for a Resilient Future" Washington, 08 de Mayo 2018. "Vulnerability: How bad could the damage be?"

Vulnerability describes the characteristics that determine how susceptible exposed assets are to the effects of a hazard. Methods of assessing damage vary greatly depending upon a number of factors. The first is the type of exposure under consideration; people, buildings, and livestock, for example, are susceptible to very different types of damage. The second is the resolution of the exposure information; damage information based on fine-grained site-specific data will differ from damage information for coarser aggregate data. The method of assessing damage depends finally on the details available for a given resolution. Vulnerability functions are used to estimate the severity of damage, or probability of a certain level of damage, being sustained by a type of structural asset when exposed to a given intensity of hazard. Vulnerability indexes are also used to describe impacts on population or environment by relating hazard intensity to various measures of damage suffered by the population or system of interest".

aplicaciones específicas de su gestión. Estas sirven como ejemplo e ilustración para que otras ciudades y poblaciones en este tipo de situaciones inicien procesos similares.

Este proceso, que empezó hace más de quince años mediante el trabajo conjunto entre entidades del Estado, centros de investigación y desarrollo y firmas de consultoría, permite presentar una información valiosa de la ciudad, útil para la realización de futuras aplicaciones, al igual que ejemplos de aplicación práctica en gestión de riesgo".²¹

"Mary Mollo, coordinadora académica de los Programas de Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad ESAN, señala que los primeros en liderar los equipos en gestión de riesgos de desastres deben ser las autoridades. En una investigación realizada en cinco gobiernos regionales y 30 municipalidades, identificó que los gobernantes no saben cómo implementar de forma efectiva la gestión prospectiva y correctiva, es decir, las acciones que permitan prevenir los fenómenos naturales.

En las áreas de Defensa Civil de estos municipios, que en realidad se debería llamar Unidad de la Gestión de Riesgos de Desastres, se selecciona personal que no cumple con el perfil que se requiere y no se fomenta la capacitación en estos temas. "En mi investigación se concluyó que los alcaldes ni los regidores conocían qué es el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd), a pesar de que está activo desde el 2012", afirma la experta de la Universidad ESAN".²²

Por lo expuesto, Colombia es un modelo a seguir en prevención de riesgo de desastres, se deben establecer reformas en el Estado así como mejorar los servicios públicos prestados a los ciudadanos contratando personal cualificado. El modelo colombiano implementado a través de la Ley 1523, de abril del 2012, establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión

²¹ Luis Eduardo Yamin, Francis Ghesquiere, Omar Darío Cardona, Mario Gustavo Ordaz. "Modelación probabilística para la gestión del riesgo de desastre, El caso de Bogotá, Colombia"

²² Ver: <https://elcomercio.pe/suplementos/comercial/especializaciones-diplomados/5-puntos-que-deben-dominar-gestores-riesgos-desastres-1002682>

ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

En ese orden, la citada norma establece que el Presidente de la República es el conductor del Sistema Nacional y quien preside el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, está investido de las competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional. Asimismo, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y será el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia. Mientras, los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

El personal encargado de gestionar riesgo de desastres debe ser personal cualificado debido a que es sumamente importante que el personal contratado para la gestión de riesgo de desastres tenga capacidad para proyectar los trabajos que se realicen en el presente pensando en el futuro y así visualizar una ciudad a largo plazo realizando un trabajo conjuntamente con todas las áreas involucradas.

Por otro lado, cabe recalcar la importancia de recibir capacitaciones o especializaciones en todos los ámbitos relacionados a la prevención del riesgo de desastres debido al reducido conocimiento sobre estos temas por parte del personal encargado de la gestión de riesgo de desastres. Es necesario realizar estrategias que permitan valorar los problemas en toda su magnitud a fin de contribuir en la prevención de todo tipo de desastres tales como huaicos, terremotos, inundaciones, etc.

Asimismo es importante mencionar la tarea de las municipalidades ya que deberían contar con un área de expertos en prevención de desastres que tengan la capacidad de abordar cualquier tipo de desastre a fin de garantizar el apoyo en situaciones de emergencia a la población.

Asimismo, los expertos deberán encargarse de realizar trabajos de investigación y prevención con el fin de mitigar los daños causados por los posibles desastres.

Es necesario que los expertos trabajen de forma conjunta, es decir gobiernos locales, regionales y gobierno central como un solo frente articulado.

1.12. Justificación de la creación de una Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Debido a todo lo expuesto, quedan claras las deficiencias que muestra el Perú en gestión de desastres. En la actualidad existe un sistema de prevención de riesgos que claramente no ha funcionado de forma adecuada ya que el pasado año costero demostró las grandes falencias presentadas por el sistema. Con el fin de evitar y prevenir los desastres que se han venido suscitando periódicamente a lo largo de la historia, surge la necesidad de crear una Autoridad de carácter permanente que se encargue de realizar una política nacional conjunta y articulada con el único fin de realizar un programa de prevención en todos los ámbitos que representan un peligro tales como huaicos, terremotos, maremotos-Tsunami, desborde de ríos, etc. Tal y como lo vienen haciendo países líderes en América Latina como Colombia y México, este último ha conseguido reducir gracias a su excelente labor en prevención de riesgos de desastres un 80% el número de muertes y daños en su infraestructura en el último terremoto. Como bien se ha indicado se trata de un trabajo de prevención metódico y a largo plazo, es por este motivo que es de suma importancia nombrar una autoridad permanente que trabaje de forma constante en la prevención de riesgos que puedan suscitarse en el futuro ya que la solución no pasa por nombrar una autoridad cuando se suscita un desastre sino, en trabajar para prevenir los posibles desastres mediante una autoridad permanente.

Debido a la problemática en nuestro país para enfrentar los daños ocasionados por los desastres naturales, el Gobierno creó una Autoridad denominada "Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", la cual se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, con rango de ministro y con amplias facultades y funciones a fin de lograr lo establecido por la Ley tales como rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de infraestructura pública afectada en las regiones declaradas de emergencia.

En conclusión, el Gobierno ha creado una Autoridad Nacional (Director Ejecutivo) cuya vigencia es temporal, siendo que lo que se debería favorecer es la creación de una

Autoridad Nacional de carácter permanente con facultades amplias a fin de poder liderar e implementar la totalidad de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre.

Es necesaria la creación de una Autoridad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de carácter permanente tal y como sucede en otros países líderes en la prevención de desastres.

Es más importante desplegar los esfuerzos en trabajos de prevención y mitigación de los riesgos que en la construcción de las edificaciones destruidas a causa de desastres, teniendo en cuenta lo indicado líneas arriba al indicar que por cada dólar gastado en gestión del riesgo, se ahorran US\$ 12.5 en pérdidas. Todo ello, sin tener en cuenta que las vidas perdidas por un desastre no tienen remedio y la única forma de evitar más muertes por causa de desastres es la prevención.

Se torna necesario empoderar a la Autoridad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres encargada de asumir el liderazgo a fin de que tenga las facultades de prevenir, gestionar y evitar mayores daños y pérdidas ante un desastre.

Reiteramos la necesidad de que las funciones de la Autoridad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres deben ser de carácter permanente a fin de prevenir y en consecuencia reducir el número de víctimas y pérdidas ocasionadas por los desastres.

II. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Política Eje

IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado: Gestión del Riesgo de Desastres

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Esta política será implementada por los organismos

públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local. Con este objetivo, el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k) Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de

comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

III. COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no dispone la irrogación de gastos al Estado como tampoco dispone la modificación presupuestaria de las entidades estatales. En ese sentido, busca potenciar las funciones y atribuciones de las entidades competentes en materia de gestión de riesgos a fin de promover y garantizar una política nacional de planificación y prevención de riesgos en nuestro país.

IV. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica diversos artículos y Capítulos de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), a fin de crear una Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que integre en una sola entidad todas las competencias estatales prospectivas, correctivas y reactivas en la gestión del riesgo de desastres.

Por otra parte, la presente iniciativa no contraviene disposición constitucional alguna, sino atiende a una necesidad vigente de potenciar las acciones de planificación y prevención en la gestión de riesgo de desastres en nuestro país a fin de garantizar la vida, salud e integridad de la población, sobre todo de aquellas en mayor situación de vulnerabilidad.